



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

Administración

## EDICTO DE INFORMACION PUBLICA DELIMITACION FINCAS MUNICIPALES AGRCICOLAS

EXP.613/2023 CORRECCION DE ERRORES EN CAPA REDIAM

En este Ayuntamiento se tramita expediente para instar al órgano autonómico competente la corrección en la planimetría o capa de cobertura( Rediam) del Monte Público Atochares de las fincas municipales en el paraje de CASAMARA, donde este Ayuntamiento ha tenido desde tiempos inmemoriales una finca municipal de naturaleza patrimonial destinada a usos y fines agrícolas, con cultivos de almendros y otros susceptibles de explotación económica no ligados a usos forestales. La finca tiene aproximadamente unas 300 ha y urbanísticamente no cuenta con protección especial, por lo que la referida inclusión debe considerarse como un error.

En caso de que esta solicitud fuera estimada, las parcelas incluidas en el ámbito delimitado del paraje dejarán de tener la consideración de monte público y por lo tanto el régimen jurídico de protección establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y reglamento forestal que la desarrolla pasando a ser consideradas como suelo Rustico en los términos de las actuales NNSS.

En el expediente consta informe técnico donde se plasma la representación grafica de la finca que se compone básicamente por las parcelas catastrales 11, 17, 20 y 22 del polígono 1 y la parcela catastral 2 del polígono 17. Dichas parcelas se localizan en Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola, según las NNSS.-

Como justificación de la pretensión consta en el expediente la siguiente documentación:

La documentación a aportar y que será la base de la justificación es:

- Listado de parcelas catastrales localizadas en la finca agrícola municipal "Casamara".
- Informe de Estudios Previos al Deslinde (2012). Situación Registral
- Evolución de usos. Estudio de las Ortofotos históricas.
- Plan de Mantenimiento de Fincas Municipales.
- Revisión Planimetría del C.U.P.

**Con el objeto de cualquier interesado, colindante o no, pueda examinar el expediente y alegar lo que tenga por conveniente se expone el público el expediente, por un periodo de 20 días hábiles indicándole que podrá consultarlo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Benamaurel <https://benamaurel.sedelectronica.es/board>, o bien directamente en las dependencias municipales-**

En Benamaurel., a 2 de julio de 2024.....

Firmado por: Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde Presidente